

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 190-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 JUL. 2019

RESOL. EXENTA. N° 2643

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Mixtos, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo, Recolectores de Orilla, Armadores, Acuicultores, Buzo Apnea y Otros de Lirquen, Comuna de Penco, ingresado con el C.I. SUBPESCA N° 8.581, de fecha 08 de julio de 2019; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 190/2019, de fecha 09 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 152 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 4033 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 4033 de fecha 22 de noviembre de 2018, esta Subsecretaría autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Lirquén, Sector B, Región del Biobío**, a las organizaciones pesqueras artesanales citadas en Visto, y se estableció para los titulares la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que los peticionarios han solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 8.581, de fecha 08 de julio de 2019.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 190/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 4033 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Lirquén, Sector B, Región del Biobío**, individualizada en el artículo 1° numeral 5) del D.S. N° 152 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Mixtos, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo, Recolectores de Orilla, Armadores, Acuicultores, Buzo Apnea y Otros de Lirquen, comuna de Penco, R.U.T. N° 65.097.924-9, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 90599, de fecha 10 de octubre de 2017, con domicilio para estos efectos en Malaquías Concha N° 15, Lirquén, comuna de Penco, Región del Biobío.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a los interesados, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región del Biobío, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)